



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Radicado N°	050579 31 03 001 2017 00103 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HEREDEROS DE EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
Demandados	JHON GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ
Providencia	2023 – S 301
Asunto	Fija fecha diligencia secuestro – Requiere secuestre

1. Ejecutoriado el auto que negó la solicitud de reducción de embargos solicitada por JOHN GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ¹, se practicará la diligencia de embargo y secuestro de la posesión que ejerce el demandado sobre el bien inmueble ubicado en la calle 58 No. 7-61 del Municipio de Puerto Berrio, con matrícula inmobiliaria 019-17889, decretada el pasado 31 de mayo de 2023. En consecuencia, se programa la diligencia para el **20 de septiembre de 2023 a las 09:00 am**.

El secuestre designado es CARLOS JOSÉ ANDRADE MURILLO, ubicable en la dirección electrónica cjandrade79@gmail.com y teléfono 3223711922, CALLE 7A #9 – 12 de Cimitarra, a quien se le fijó una remuneración por la asistencia a la diligencia el equivalente a 10 salarios mínimos diarios, tal como lo establece el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura. Será carga de la parte interesada enterar al secuestre designado.

2. Por otra parte, el pasado 28 de marzo de 2023 se practicó diligencia de secuestro de la posesión que ejerce JOHN GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ sobre el inmueble calle 60 con carrera 5 esquina No. 5-06,02/12/16 del área urbana de esta localidad², entregando la administración del bien a la auxiliar de la justicia MIRIAN AGUIAR MORALES.

Por cuenta del bien secuestrado, conformado por varios apartamentos, se perciben cánones de arrendamiento recibidos por la secuestre, verificando el secretario del estrado, en constancia visible a Pdf 089³, que a órdenes del despacho se encuentran títulos judiciales por valor \$2.886.000,00, depositados por MIRIAM AGUIAR MORALES. Antes de proveer sobre este dinero, se REQUIERE a la auxiliar de la justicia para que rinda cuentas o presente informe de su gestión. Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ Pdf 088

² Pdf 031

³ Disponible para su consulta en la plataforma Justicia XXI Web –Tyba-

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ba51a0d3c5b54fe701af095e4500e96777abfd63f0825aa037905a43b7ccb9**

Documento generado en 25/08/2023 04:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>